

### ACTA Nº 3

#### ACTA DE LA SESION DEL ANÁLISIS DE ALEGACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En Alcorcón, siendo las 8.00 horas del día 16 de enero de 2023, en la sala de reuniones de Recursos Humanos, edificio administrativo Plaza Reyes de España, 1, 28921 Alcorcón, Madrid, se reúnen los miembros titulares del Órgano de Selección de "UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.":

PRESIDENTA: Dña. Jessica López Garrosa

VOCALES:

- 1.- D. Julio Montero González.
- 2.- Dña. M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.
- 3.- Dña. Silvia Jáñez Cordero

SECRETARIO: D. Carlos Andrés Guerrero Fernández.

Es el objeto de esta sesión, el análisis de alegaciones planteadas Dña. Nuria Candil Jiménez el 12 de enero de 2024 registros nºs 2152 y 2153, y Dña. María José Virto Ramírez el 11 de enero de 2024 al R/E 2145.

Con carácter previo, y al margen de las alegaciones, el Tribunal detecta el error en la puntuación otorgada al sobre 11 donde se otorgó 11,58 puntos, siendo la puntuación correcta la de 5,88. El error sería intrascendente por cuanto para pasar de fase sería necesario un mínimo de 17,5 o más puntos.

En lo relativo a la alegación de la Sra. Virto Ramírez, no procede sino estimarla, anulado la pregunta 35, toda vez que el modelo 111 puede tener naturaleza mensual o trimestral, figurando en la plantilla como única opción correcta la mensual. Como consecuencia, la pregunta anulada se ve sustituida por la primera pregunta de reserva, la número 71. No obstante, procede desestimar su solicitud de puntuación total dado que, como veremos, no es la única pregunta que debe ser objeto de anulación.

En lo relativo a las alegaciones de la Sra. Candil Jiménez procede desestimar la impugnación que realiza de la pregunta 31. Debe hacerse notar que lo solicitado por el ejercicio es la respuesta incorrecta, que es la d), todo ello a la vista del art. 205.1.b) del Real Decreto Legislativo 8/2015,

de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Distinta suerte debe correr, empero, la impugnación que realiza de la pregunta 11, toda vez que la cuestión planteada se halla regulada en el art. 26 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y no en el art. 28, como erróneamente figura. Por lo tanto, se pasa a la pregunta 72 de reserva. Lo mismo puede decirse de la pregunta 37, que alude al art. 164 del RDL 2/2004 de 5 de marzo cuando en realidad es el 165 de ese cuerpo normativo. Esto obliga a anular la pregunta, viéndose sustituida por la 73 de reserva.

En lo relativo a la adaptación de medios solicitada, no puede acogerse, por cuanto de la documentación aportada no solo no se deduce la concreta necesidad de adaptación de medios, sino que además tampoco procedería a la vista de la Orden PRE/1822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales de adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, donde se establecen unos umbrales mínimos que puedan ser considerado a los efectos de adaptación.

No obstante, si la interesada aporta incluso en el propio acto del ejercicio resolución con efectos frente a terceros que determine la necesidad de adaptar medios materiales a lo solicitado, el Tribunal calificará lo aportado y tomará la oportuna decisión.

Resultado de la corrección, se tiene

Sobre	Número de Opositor	Puntuación	Corrección de error	Nota tras revisión
1	21	17,34	No	16,5
2	20	10,96	No	10,12
3	11	15,78	No	15,12
4	9	15,14	No	15,14
5	5	8,68	No	8,34
6	4	9,32	No	8,82
7	3	22,78	No	24,1
8	2	15,14	No	15,68
9	6	6,58	No	7,24
10	10	3,40	No	3,24
11	7	11,58	5,88	5,12
12	8	18,46	No	18,46
13	1	10,20	No	12,02
14	17	10,18	No	9,68
15	18	19,76	No	18,76
16	12	15,20	No	15,2
17	14	14,48	No	14,82
18	15	5,56	No	5,56
19	16	29,54	No	30,04
20	19	19,76	No	20,08
21	13	19,44	No	19,44

Siendo las 9:15 horas, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que será firmada en prueba de conformidad, de todo lo cual, como Secretario del Tribunal, doy fe.

EL SECRETARIO

VºBº LA PRESIDENTA

Vocal 1

Vocal 2

Vocal 3